Contrato Nº 107/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.**, con **RUC Nº 80020039-0,** domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala Nº 4579 c/ Vonzastrow, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Maria Antonella Vierci Bertón**, con Cédula de Identidad Nº 1.260.316, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos de Comunicación, Equipos de Oficina y Otros - AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2879 de fecha 10 de julio de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 530, Objeto de Gasto Específico 532, incluído en el Presupuesto General de la Nación, aprobado según Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246.281.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2013 "Adquisición de Equipos de Comunicación, Equipos de Oficina y Otros – AD REFERENDUM" convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 5670 de fecha 18 de diciembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2879 de fecha 10 de julio de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 (tres) meses, contados a partir de la firma del mismo.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El monto total adjudicado es de guaraníes **ciento veinte millones ochocientos sesenta mil (Gs. 120.860.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cant.	Marca Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
11	Fotocopiadoras Multifunción	Unidad	10	Lexmark/China	12.086.000	120.860.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES						**120.860.000**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 3.0007936/0.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

La entrega de los bienes adjudicados será del 100% (cien por ciento), dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la firma del contrato y será realizada conforme a la orden de compra emitida por la contratante.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1 No serán aplicables anticipos al presente contrato.

8.2 En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

9.1 El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del bien, por semana de atraso en la entrega del mismo.

9.2 El monto total de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del total adjudicado.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien
11	Fotocopiadoras multifunción de porte mediano. Rendimiento mensual 250.000 como mínimo. Funciones de copiado: Velocidad de copiado de 55 ppm como mínimo. Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi como mínimo. Procesador/Lenguaje: Procesador de 500 Mhz, emulación PCL ® 6/5e, compatibilidad con Adobe ® PostScrip ® 3 ™ Tiempo de salida de la 1° pagina desde 5 (cinco) segundos hasta 10 (diez) segundos. Memoria de 256 Mb RAM como mínimo, disco duro de 80 Gb. Una bandeja de 500 hojas tamaño hasta 8,5" x 14" (oficio largo). Bandeja de entrada lateral de 100 hojas como mínimo. Alimentador automático de

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Compr@ Compras S.R.L.

Lic. Antonio ... COMPRAS S.R.L.

	originales: 75 (setenta y cinco) hojas. Platina: Oficio largo (8,5" x 14"). Tipos de papel: papel normal (legal, carta, A4, como mínimo). Capacidad de conexión USB 2,0, tarjeta de red 10/100 Ethernet. Impresión y copia duplex automática. Reducción y Ampliación de 25% a 400%. El equipo deberá incluir 1 (un) toner adicional con rendimiento de 25.000 copias como mínimo. Requisitos eléctricos: Alimentación 220-240 V AC, 50Hz. Panel de control táctil a colores. Destinos de scaneo: Escaneo a e-mail, escaneo en red, escaneo en aplicaciones TWAIN/WIA escaneo a dispositivo de memoria USB. Control de usuarios: seguimiento del copiado, impresión, escaneo y fax, cuentas de usuario: 50 como mínimo. OBSERVACIONES: La oferta deberá incluir el costo de instalación, configuración del equipo, capacitación y asesoramiento de todos los usuarios para el uso correcta del equipo y/o cualquier otro gasto para la puesta en funcionamiento del mismo. GARANTIA mínima de 1 (un) año sin limite de copiado, con mano de obra y partes libre de cargo.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 3 (tres) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de agosto del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Maria Antonella Vierci Berton
COMPU COMPRAS S.R.L.

Lic. Antonella Vierci
Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0